CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

Expediente:	2019-00031-00
Actor:	CARLOS ALBERTO TUMIÑA PAJA
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA, Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente:	2019-00031-00
Actor:	CARLOS ALBERTO TUMIÑA PAJA
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA, y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **27 de marzo de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 28 de marzo de 2019,** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

Outlook

2019-031 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Juridica Sedcauca (juridicasedcauca@gmail.com)

Asunto: 2019-031 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridica.educacion@cauca.gov.co (juridica.educacion@cauca.gov.co)

contactenos@cauca.gov.co (contactenos@cauca.gov.co)

Asunto: 2019-031 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@cauca.gov.co (notificaciones@cauca.gov.co)

Asunto: 2019-031 Notificación personal admisión de demanda

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

2019-031 Auto.PDF

2019-031 Demanda.PDF

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

Expediente:	2019-00031-00
Actor:	CARLOS ALBERTO TUMIÑA PAJA
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de Control:	NULIDAO Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA, Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

procjudadm73@pr...
2019-031 Notificación perso...
procjudadm73@pr...
2019-029 Notificación perso...
procjudadm73@pr...
2019-027 Notificación perso...
procjudadm73@pr...
2019-026 Notificación perso...
procjudadm73@pr...
2019-019 Notificación perso...
procjudadm73@pr...
2019-016 Notificación perso...
procjudadm73@pr...
2019-014 Notificación perso...
procjudadm73@pr...
2019-012 Notificación perso...
procjudadm73@pr...
2019-010 Notificación perso...
jordy.puentesb@ca...
2019-363 Notificación perso...
notjudicialppta@fid...
2019-00063 Notificación per...
tutelas.epcpopaya...
2019-053 Notificación perso...

Ayer

procjudadm73@pr...
2018-00016 ESTADO 51 DE 2...
procjudadm73@pr...
2018-00096 ESTADO 51 DE 2...
procjudadm73@pr...
2018-00057 ESTADO 51 DE 2...
dianitamartinez_93...
2017-182 Notificacion perso...
yessyca.garces@n...
2014-182 Notificacion perso...
atencionalciudada...
2018-160 Notificación perso...
procesos@unicauc...
2019-061 Notificacion perso...
pacamarcela2011@...
2013-355 Notificación perso...
decau.grusa@polic...
2019-355 Notificacion perso...
pqrpopayan.occide...
PLANILLA 8 JUZGADO SEXTO...
Juridica Sedcauca; ...
2019-031 Notificacion perso...
Juridica Sedcauca; ...
2019-029 Notificacion perso...

2019-031 Notificación personal admisión de demanda

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan
procjudadm73@procuraduria.gov.co

Responder

2019-031 Adte.PDF
2019-031 Demanda.PDF

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

Expediente:	2019-00031-00
Actor:	CARLOS ALBERTO TUMIÑA PAJA
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA, Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN D DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PRDCESO.

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria